



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00126-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: EDGAR FEDERICO WADE.

DEMANDADO: EL JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor EDGAR FEDERICO WADE contra del JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, junio 03 de 2022.

**SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TRES
(03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor EDGAR FEDERICO WADE en contra del JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con el señor PAUL DE LA HOZ CONSTANTE, debido a que podría resultar afectado en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:
 - A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor EDGAR FEDERICO WADE.
 - B) Requerirlo para que allegue el expediente No. 08001400302520180048500.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00126-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

4. Se comisiona al JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a PAUL DE LA HOZ CONSTANTE, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA